

“Toda persona enferma debe usar para recobrar fuerzas y robustez la legítima  
**EMULSION DE SCOTT**  
 DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO  
 Con Hipofosfitos de Cal y de Sosa.”



Así se expresa el Señor Dr. Don FELIX C. ORTEGA, Ex-Director del Hospital Civil de Tlachimilolpa, Michoacán, México. Este ilustrado facultativo da ese consejo porque su experiencia médica lo enseña:

“Que no se conoce sustancia alguna que contenga las propiedades nutritivas y reconstituyentes del aceite de hígado de bacalao.

“Que los hipofosfitos son grandes tónicos para el cerebro, los nervios y los huesos.

“Que combinados ambos componentes, como lo están en la Emulsión de Scott sus virtudes medicinales se aumentan considerablemente y que no existe nada que iguale á este preparación para producir fuerzas, carnes y robustez tanto en los niños como en los adultos.

En tal virtud la Emulsión de Scott cura la Tisis, la Escrófula, la Aneurisma, el Raquitismo Crónico, el Raquitismo en los Niños, las afecciones de la Garganta y los Pulmones y la enfermedad de extenuación.

Tengase presente la recomendación de lo anterior y prestese la legítima Emulsión de Scott, la que es de gran efecto en la enfermedad de los Niños y en las afecciones estimulantes.

Scott & Sons  
New York.

DISPEPSIAS REGRESIVAS,  
GASTRO-ENTERITIS CRONICAS, STRIDIGESTINE  
GASTRÁLGIAS.  
NEUROSIS DEL ESTOMAGO Granulada DALLOZ  
DILATACION ESTOMACAL Remedio: remedio para las enfermedades.  
CÁNCER DEL ESTOMAGO Dosis: 2 encuadradas de la de cada comida.  
PARÍS: J. DALLOZ, 13, boulevard de la Chapelle.  
En MEXICO: J. LABADIE SUC. Y COMP.: ROUVOY Y MENDEZ.

**FOSFATO DE CAL GELATINOSO**

Dr. J. HERDY, Farmacéutico de 1<sup>a</sup> Clase, 2, rue Caubou, PARÍS  
OSTEOGENO: Desarrollo, fortalecimiento de los huesos  
y Recomendamos este JARABE a los Médicos y a los Enfermos; es de un sabor agradable, de absorción fácil y mil veces superior á todos los Jarabes en lacto-fosfato inventados para la especulación; estos Jarabes son muy ácidos, mientras que el FOSFATO DE CAL GELATINOSO no lo es.

Primer BOCCHEU Venta de los Hospitales de Niños (Galería de los Hospitalarios, 19 de marzo de 1878).

Depósito en PARÍS EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

**VINOS DE FRANCIA**  
VINO NATURAL de la CHAMPAGNE  
COTEAU-VINCELLES  
Representantes para el MÉXICO  
LEWIS & BLOCK, Calle San Felipe Neri, 2, MÉXICO.

Perfumería, 13, Rue d'Enghien, Paris  
**LACTEINA**  
de  
**E. COUDRAY**  
Perfumería especial, comprendiendo:  
JABON — POLVOS DE ARROZ,  
ACEITE, ESENCIA, AGUA DE TOCADOR.

ESTREÑIMIENTO, J. QUECA, MALESTAR,  
PESADEZ GASTRICA.  
CONJESTIONES  
curados  
GRANOS DE SALICUELA FRANCK  
VERDADEROS GRANOS DE SALICUELA FRANCK  
PURGATIVOS Y ANTISEPTICOS  
Existe  
el RÓTULO ADJUNTO  
EN COLORES.  
PARÍS: F. LEROY, EN LAS FARMACIAS

**PILDORA**  
Entecciónadas  
PARÍS: F. LEROY, EN LAS FARMACIAS

ST. RAFAEL QUI-QUA

Es el vino actualmente en boga en las principales capitales de Europa.

FL ST.

REPTAS CONGELADA

Es un VINO PURAMENTE HIGIENICO, aperitivo, reconstituyente, y un precioso estimulante de las funciones digestivas.

**Depósito general:**  
**BRQUEUERIA de la PROFESJA**  
DE  
J. LABADIE SUCS Y COMP.  
5--Balle de la Profesa---5  
—MÉXICO.—

ESTA CASA NO TIENE SUCURSALES

Aviso á las Madres de Familia  
**HARINA** es el alimento mejor para los niños de corta edad, es el alimento más completo, y se prepara solo con agua.  
**NESTLÉ** es el alimento más seguro para facilitar el deseteo, es el solo alimento que todos los médicos recomiendan. Existe el nombre **NESTLE** sobre las cajas.  
Al por mayor: A. CHRISTEN, 16, rue du Parc-Royal, PARÍS  
Se halla en todas las Farmacias y en los grandes Establecimientos de Epicería.

**HIERRO QUEVENNE** Único aprobado por la ACADEMIA DE MEDICINA DE PARÍS. 50 Años de Exito. PARÍS: 14, Rue Beaux-Arts.

Juzgado 4.<sup>o</sup> de lo Civil.  
Convocatoria.

El Sr. Juez cuarto de lo Civil Lic. Alberto González de León, con fecha de ayer, mandó se convoque por los periódicos "Boletín Judicial" y "Voz de México" á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado de la Sra. Dña. Manuela Berdeja á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación de esta convocatoria que se hará por tres veces, una cada diez días.

En cumplimiento de lo mandado pongo la presencia para su publicación.

Méjico, Julio 17 de 1895.—Agustín Palacios E. P.

249 25 5 15

Juzgado 1.<sup>o</sup> de lo Civil.

En los autos del Juicio hipotecario seguido en este Juzgado por la Compañía Anglo-Mexicana de préstamos y agencias contra Don Juan Francisco Palencia el Ciudadano Licenciado Gilberto Torres, Juez primero de lo Civil de esta Ciudad, por auto de ocho del corriente, ha mandado se saquen á remate la casa número cinco de la calle del General Frontera y los números tres y cuatro de la calle de Ortega con su terreno anexo, en el pueblo San Agustín, con citación de los acreedores que aparecerán serio del certificado de gravámenes exhibido; suyo acto tendrá lugar el jueves del entrante Noviembre, á las once: sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de doce mil ciento sesenta pesos, en que están manifestadas dichas fincas para el pago de contribuciones; ordenando se hagan las publicaciones de ley en los periódicos "Boletín Judicial" y "La Voz de México".

Lo que se hace saber al público, en demanda de restos.

Méjico, Octubre 9 de 1895.—José C. Alva O. M.

6 12 19 26

Juzgado 4.<sup>o</sup> de lo Civil.

Convocatoria.

El Sr. Juez cuarto de lo Civil Lic. Alberto González de León, con fecha de ayer, mandó se convoque por los periódicos "Boletín Judicial" y "Voz de México" á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado de la Señora Dña. María Guadalupe Berdeja á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación de esta convocatoria que se hará por tres veces, una cada diez días.

En cumplimiento de lo mandado pongo la presencia para su publicación.

Méjico, Julio 17 de 1895.—Agustín Palacios E. P.

250 5 15 25

**ÉGROT**

Ingeniero-Constructor  
19, 21, 23, RUE MATHIS — PARÍS

Aparatos perfeccionados de  
DESTILACIÓN CONTINUA

Producidos de primera clase 50 a 55, a voluntad



Juzgado 5.<sup>o</sup> de lo Civil.  
El Lic. Alonso Rodríguez Miramón, Juez 5.<sup>o</sup> de lo Civil de esta Capital, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del Teniente Coronel de Caballería, Cornelio Piñado para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación de la presente que se hará por tres veces y diez días.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Méjico, Octubre 16 de 1895.—A. S. Medrano O. M.

12 17 27 6

Juzgado 1.<sup>o</sup> de lo Civil.

Edicto.

En los autos de Interdicción relativa á la testamento de la señora Martina Rodríguez Arribalzaga, de García Torres, el señor Juez primero de lo Civil de esta Capital, Lic. Gilberto Torres, por auto de diez del actual y de conformidad cop el Ministerio Público, ha declarado en estado de Interdicción al incapacitado señor Enrique García Torres y Rodríguez, ordenando que por medio de los periódicos "La Voz de México" y "La Patria", se convoque á las personas que se crean con derecho á su tutela.

Lo que se hace saber al público, por medio del presente.

Méjico, Octubre 17 de 1895.—José C. Alva O. M.

13 15 8 3

Juzgado 2.<sup>o</sup> de lo Civil.

Citación.

El C. Juez 2.<sup>o</sup> de lo Civil Lic. Angel Zimbrón ante quien se hará, a toto la instrumentaria de Doña Concepción de la B. Rojas, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de su esposo, el matrimonio de la B. Rojas, de acuerdo con lo que se presenten en el plazo fijado en el mismo art. 1490 del Código de Procedimientos Civiles y pidiendo se hagan las publicaciones previstas en el art. 1491 del propio Código citando á las personas que se crean con derecho á contradecir dicha solicitud á fin de que dentro el plazo fijado en el mismo art. se presenten á este Juzgado á ejercer sus derechos á envoe pedimento al prop. Sr. Juez a cargo de conformidad y designar al efecto los periódicos "Boletín Judicial" y "Diario del H. Ayuntamiento" y "La Voz de México".

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

Méjico, Octubre 12 de 1895.—A. S. Medrano O. M.

8 15 8 7

Juzgado 5.<sup>o</sup> de lo Civil.

Citación.

Ante este Juzgado que es á cargo del Sr. Lic. Don Alonso Rodríguez Miramón, se ha presentado la menor María Inés Treviño, solicitando se le supla el consentimiento para contraer matrimonio con el Sr. Enrique Hernandez Elorriaga, por encontrarse la promovente en el caso previsto en la fracción III. del art. 1490 del Código de Procedimientos Civiles y pidiendo se hagan las publicaciones previstas en el art. 1491 del propio Código citando á las personas que se crean con derecho á contradecir dicha solicitud á fin de que dentro el plazo fijado en el mismo art. se presenten á este Juzgado á ejercer sus derechos á envoe pedimento al prop. Sr. Juez a cargo de conformidad y designar al efecto los periódicos "Boletín Judicial" y "Diario del H. Ayuntamiento" y "La Voz de México".

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

Méjico, Octubre 12 de 1895.—A. S. Medrano O. M.

8 15 8 7

Juzgado 2.<sup>o</sup> de lo Civil.

Edicto.

En los autos de Interdicción relativa á la testamento de la señora Martina Rodríguez Arribalzaga, de García Torres, el señor Juez primero de lo Civil de esta Capital, Lic. Gilberto Torres, por auto de diez del actual y de conformidad cop el Ministerio Público, ha declarado en estado de Interdicción al incapacitado señor Enrique García Torres y Rodríguez, ordenando que por medio de los periódicos "La Voz de México" y "La Patria", se convoque á las personas que se crean con derecho á su tutela.

Lo que se hace saber al público, por medio del presente.

Méjico, Octubre 17 de 1895.—José C. Alva O. M.

13 15 8 3

Juzgado 2.<sup>o</sup> de lo Civil.

Citación.

El C. Juez 2.<sup>o</sup> de lo Civil Lic. Angel Zimbrón ante quien se hará, a toto la instrumentaria de Doña Concepción de la B. Rojas, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de su esposo, el matrimonio de la B. Rojas, de acuerdo con lo que se presenten en el plazo fijado en el mismo art. 1490 del Código de Procedimientos Civiles y pidiendo se hagan las publicaciones previstas en el art. 1491 del propio Código citando á las personas que se crean con derecho á contradecir dicha solicitud á fin de que dentro el plazo fijado en el mismo art. se presenten á este Juzgado á ejercer sus derechos á envoe pedimento al prop. Sr. Juez a cargo de conformidad y designar al efecto los periódicos "Boletín Judicial" y "La Voz de México".

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

Méjico, Octubre 12 de 1895.—A. S. Medrano O. M.

8 15 8 7

Juzgado 2.<sup>o</sup> de lo Civil.

Edicto.

En los autos de Interdicción relativa á la testamento de la señora Martina Rodríguez Arribalzaga, de García Torres, el señor Juez primero de lo Civil de esta Capital, Lic. Gilberto Torres, por auto de diez del actual y de conformidad cop el Ministerio Público, ha declarado en estado de Interdicción al incapacitado señor Enrique García Torres y Rodríguez, ordenando que por medio de los periódicos "La Voz de México" y "La Patria", se convoque á las personas que se crean con derecho á su tutela.

Lo que se hace saber al público, por medio del presente.

Méjico, Octubre 17 de 1895.—José C. Alva O. M.

13 15 8 3

Juzgado 2.<sup>o</sup> de lo Civil.

Citación.

El C. Juez 2.<sup>o</sup> de lo Civil Lic. Angel Zimbrón ante quien se hará, a toto la instrumentaria de Doña Concepción de la B. Rojas, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de su esposo, el matrimonio de la B. Rojas, de acuerdo con lo que se presenten en el plazo fijado en el mismo art. 1490 del Código de Procedimientos Civiles y pidiendo se hagan las publicaciones previstas en el art. 1491 del propio Código citando á las personas que se crean con derecho á contradecir dicha solicitud á fin de que dentro el plazo fijado en el mismo art. se presenten á este Juzgado á ejercer sus derechos á envoe pedimento al prop. Sr. Juez a cargo de conformidad y designar al efecto los periódicos "Boletín Judicial" y "La Voz de México".

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

Méjico, Octubre 12 de 1895.—A. S. Medrano O. M.

8 15 8 7

Juzgado 2.<sup>o</sup> de lo Civil.

Edicto.

En los autos de Interdicción relativa á la testamento de la señora Martina Rodríguez Arribalzaga, de García Torres, el señor Juez primero de lo Civil de esta Capital, Lic. Gilberto Torres, por auto de diez del actual y de conformidad cop el Ministerio Público, ha declarado en estado de Interdicción al incapacitado señor Enrique García Torres y Rodríguez, ordenando que por medio de los periódicos "La Voz de México" y "La Patria", se convoque á las personas que se crean con derecho á su tutela.

Lo que se hace saber al público, por medio del presente.

Méjico, Octubre 17 de 1895.—José C. Alva O. M.